

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°762-2024-A/MPS

Satipo, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°2945-2024-GDUI/MPS, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°3205-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 17 de diciembre del 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO EN EL CENTRO POBLADO DE SIVICHARI, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - convenio 12-0057-AII-79, con código de actividad N°1200002273, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 20°, inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "dictar, y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, mediante Carta N°095-2024-SMVR/RT/MPS, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Ing. Saouri Mirella Vega Rojas - Responsable Técnico, presenta por mesa de partes el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO EN EL CENTRO POBLADO DE SIVICHARI, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - convenio 12-0057-AII-79, con Código de Actividad N°1200002273;

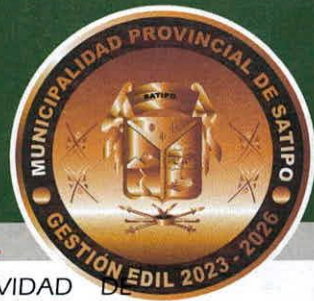
Que, mediante Informe N°080-2024-I.A.ARQ.RSCP/MPS, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Arq. Raquel S. Chuquillanqui Paucar, Inspector de la Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO EN EL CENTRO POBLADO DE SIVICHARI, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - convenio 12-0057-AII-79, con Código de Actividad N°1200002273, remite la conformidad al Informe de rendición de cuenta presentado por la Responsable Técnico, Ing. Saouri Mirella Vega Rojas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, mediante CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0057-AII-79, de fecha 20 de setiembre del 2024 suscrito por el Jefe de la Unidad Zonal Junín del Programa LLAMKASUN PERÚ Arq. Quispe Ceras Juan Carlos y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo Tte. Crnl EP(r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, para la Actividad de la Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO EN EL CENTRO POBLADO DE SIVICHARI, DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - Código de Actividad N°1200002273, con presupuesto total S/ 99,997.88 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 88/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra veintiún (21) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 02945-2024-GDUJ/MPS, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Utos, solicita la aprobación del informe de rendición de cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO EN EL CENTRO POBLADO DE SIVICHARI, DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - Código de Actividad N°1200002273;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO EN EL CENTRO POBLADO DE SIVICHARI, DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - convenio 12-0057-AII-79 con Código de Actividad N°1200002273; valorización física con un porcentaje de avance de 100.00 % con Gasto Financiero según detalle:

MONTO DE APOORTE DEL PROGRAMA	S/99,997.88
MONTO TOTAL DE RENDICION	S/ 96.905.99
SALDO PARA DEVOLUCION	S/ 3,091.89

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes, para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el importe de S/ 3,091.89 (Tres Mil Noveinta y Uno con 89/100 Soles), a favor del Programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se remita la presente Resolución de Alcaldía al Programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución y la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO

Alcalde